



**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2024**

Lugar: Salón de Actos del Ayuntamiento
Fecha: 14 de junio de 2024
Hora: 09:00

CARÁCTER DE LA SESION: EXTRAORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE: ROBERTO RAGA GADEA

CONCEJALES ASISTENTES:

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)		Partido Popular (PP)	
Maria Teresa Pozuelo Martin Jose Luis Ramos March Jose Angel Hernandez Carrizosa Eva Lara Catalá Rafael Gomez Sanchez Maria Esther Gomez Laredo Jose Manuel Vila Oltra Raquel Pamblanco Paredes Alfredo Pla Gimenez David Barbancho Martínez		Alberto Jose Gimeno Calvo Soraya Trejo Delgado Maria Jose Pradas Ramo Salvador Evaristo Ferrer Cortina Juan Boix Martínez Paula Navarro Sanfeliu	
VOX	ESQUERRA UNIDA – UNIDES PODEM PER RIBA-ROJA (EUPV-PODEM: UNIDAS)	COMPROMÍS PER RIBA-ROJA: ACORD PER GUANYAR (ACORD PER GUANYAR)	
Jose Luis Fernández Santamaria	Jose Manuel Gallardo Martínez	Rafael Folgado Navarro	

Concejales ausentes: Laura Guzmán Bruno.

Actúa como Secretario: José Luís Serrano Borraz.

El 14 de junio de 2024, siendo las 09:00 horas, se reunieron en primera convocatoria las señoras y señores concejales indicados, habiendo excusado su asistencia los igualmente marginados a los efectos de celebrar sesión ordinaria en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Todo ello bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Roberto Raga Gadea, asistido del Vicesecretario de la corporación, Sr. José Luís Serrano Borraz.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día.

PARTE RESOLUTIVA

1.- Expediente: 3679/2024/GEN, APOYO DEL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA A LA DECLARACIÓN DE RECONOCIMIENTO DEL ESTADO DE PALESTINA Y CONTRIBUCIÓN A SU EFECTIVIDAD EN EL ÁMBITO MUNICIPAL.

ACUERDO SOBRE EL APOYO DEL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA A LA DECLARACIÓN DE RECONOCIMIENTO DEL ESTADO DE PALESTINA Y CONTRIBUCIÓN A SU EFECTIVIDAD EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

La reciente declaración de reconocimiento del Estado de Palestina acordada por el Consejo de Ministros el pasado 28 de mayo tiene una gran relevancia simbólica pero también consecuencias jurídicas, dado que supone el establecimiento de relaciones diplomáticas con un nuevo estado al que se reconoce plenamente.

En este contexto, el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria cree necesaria la adopción de un acuerdo que respalde esa declaración, además de sumarse a la misma aplicando una serie de medidas dentro de su ámbito competencial.

En su virtud, se eleva al Pleno la presente propuesta a los efectos de que se apruebe a la mayor brevedad posible en el próximo pleno extraordinario que se celebre.

La urgencia de dicho Pleno viene motivada por la trascendencia de la decisión del reconocimiento de Palestina a nivel internacional, pero sobre todo por la grave catástrofe humanitaria ocasionada por los actos de guerra promovidos por el Estado de Israel contra la población civil de la Franja de Gaza, lo que exige una declaración inmediata de este ayuntamiento en defensa de la justicia universal y del Derecho Internacional, por una parte, y en apoyo de la aludida decisión tomada por el Gobierno español, por otra.

Así pues, en consonancia con lo expuesto, se propone al adopción del siguiente acuerdo:

“El 14 de octubre de 1974, la Organización para la Liberación de Palestina (OLP) fue reconocida por la Asamblea General de las Naciones Unidas como representante del pueblopalestino y se le concedió el derecho de participar en las deliberaciones de la Asamblea General en las sesiones plenarias que debatiesen la cuestión palestina.

Un mes más tarde, el 22 de noviembre, la OLP obtuvo el estatus de “no-estado observador”, lo que le permitía participar en todas las sesiones de la Asamblea General, así como en otras plataformas de la ONU.

El 22 de noviembre de 1974, la resolución 3236 de la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció el derecho del pueblo palestino a la autodeterminación, independencia y soberanía en la tierra de Palestina y acordó su estatus de observador en las Naciones Unidas.

El **reconocimiento internacional del Estado de Palestina** ha sido el principal objetivo desde que la **Declaración de independencia de Palestina** proclamase el establecimiento del Estado de Palestina el 15 de noviembre de 1988 en Argel (Argelia) en una sesión extraordinaria del Consejo Nacional Palestino en el exilio.

El 15 de diciembre de 1988, la resolución 43/177 de la Asamblea General de las Naciones Unidas "reconoció" la Declaración de Independencia de Palestina proclamada un mes antes y reemplazó el título de "Organización para la Liberación de Palestina" por simplemente "Palestina" en todo el sistema organizativo de las Naciones Unidas.

La declaración de independencia fue rápidamente reconocida por una serie de países y, para finales de dicho año, más de 80 países reconocían al Estado de Palestina.

Como parte de un intento por resolver el actual conflicto israelí-palestino, los Acuerdos de Oslo firmados entre Israel y la OLP en septiembre de 1993 establecieron la Autoridad Nacional Palestina (ANP) como una especie de administración interina de autogobierno en los territorios palestinos.

El 23 de septiembre de 2011, el presidente palestino formalizó una solicitud de ingreso de Palestina como miembro de las Naciones Unidas. Esto constituiría un reconocimiento colectivo del Estado de Palestina que permitiría a su gobierno realizar reclamaciones legales contra otros estados en los tribunales internacionales.

El 29 de noviembre de 2012, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la resolución 67/19 con 138 votos a favor, 9 en contra y 41 abstenciones. Esta resolución otorga a Palestina el estatus de "estado observador no miembro", lo que la equipara con el estatus que posee la Santa Sede, dándole implícitamente reconocimiento de Estado.

The Independent describió este movimiento como "un reconocimiento *de facto* de un Estado de Palestina soberano", mientras que *El País* hablaba de "la admisión de Palestina como Estado observador no miembro de la ONU -lo que equivale políticamente al reconocimiento del Estado palestino

Su nuevo estatus como estado observador en las Naciones Unidas permitió al Estado de Palestina unirse a toda una serie de tratados internacionales y agencias especializadas de la ONU, al tratado de las Leyes del Mar y a la Corte Penal Internacional. También le permitirá reclamar sus derechos legales sobre sus aguas territoriales y su espacio aéreo como un Estado soberano reconocido por las Naciones Unidas, así como demandar la soberanía sobre su propio territorio en la Corte Internacional de Justicia y denunciar en la Corte Penal Internacional "crímenes contrala humanidad" y crímenes de guerra, entre los que se podría incluir la ocupación del Estado de Palestina.

Incluso, las Naciones Unidas permitieron a Palestina denominar a su oficina diplomática en la ONU con el título "*Misión Observadora Permanente del Estado de Palestina en las Naciones Unidas*", lo que ha sido interpretado por muchos como un reconocimiento *de facto* de la soberanía del Estado de Palestina según el derecho internacional. Asimismo,

Palestina ha comenzado a renombrarse como Estado de Palestina en los sellos postales, documentos oficiales y pasaportes y ha dado instrucciones a sus diplomáticos de que se identifiquen como representantes del Estado de Palestina, en lugar de la fórmula anterior, Autoridad Nacional Palestina.

Además, el 17 de diciembre de 2012, el jefe de protocolo de la ONU decidió que “la designación del Estado de Palestina será usada por el Secretariado en todos los documentos oficiales de las Naciones Unidas”, reconociendo la fórmula “Estado de Palestina” como el nombre oficial de la nación palestina.

Finalmente, el 18 de abril de 2024, el Consejo de Seguridad de la ONU votó una solicitud en la que se pedía que el «Estado de Palestina sea admitido como miembro de las Naciones Unidas». El primer requisito para la aceptación de esta solicitud, que nueve de los quince países del Consejo votasen a favor, se superó sin problemas cuando doce países votaron a favor, dos se abstuvieron y solo uno votó en contra (Estados Unidos). Sin embargo, este último país utilizó su derecho de veto para que la solicitud resultase denegada.

El 10 de mayo de 2024, la Asamblea General de la ONU respaldó el intento de Palestina para convertirse en un Estado miembro de pleno derecho de la ONU, reconociendo que cumple con todos los requisitos necesarios para su admisión, por lo que devolvió la solicitud al Consejo de Seguridad, para que «reconsidere el asunto favorablemente». La resolución fue aprobada con 143 votos a favor, 25 abstenciones y nueve votos en contra. Se trata de una votación histórica en la que 143 de los 193 países miembros, aprobaron una resolución para que el Consejo de Seguridad reconozca a Palestina como miembro de pleno derecho, e incluye un anexo que otorga derechos adicionales a la misión palestina en la ONU, que se prevé entren en vigor a partir de la 79.ª sesión de la Asamblea.

A fecha 4 de junio de 2024, 147 de los 193 Estados miembros de pleno derecho de las Naciones Unidas (el 76,16%) han reconocido a Palestina

En este contexto, el Consejo de Ministros ha aprobado este martes 28 de mayo el reconocimiento oficial del Estado palestino por parte de España. El efecto jurídico de esta declaración es el de un **“acto discrecional y declarativo por el que se constata de modo expreso o implícito la existencia de un nuevo Estado y se manifiesta la voluntad de considerarlo sujeto del derecho internacional capacitado para mantener relaciones con otros sujetos”**.

Dicho reconocimiento implica necesariamente el de su Gobierno, habida cuenta que se trata de un acto por el que se constata la existencia de un nuevo Estado y se manifiesta la voluntad de considerarlo sujeto del derecho internacional capacitado para mantener relaciones con otros territorios.

Esta decisión puede ser adoptada por los jefes de Estado, los jefes de Gobierno y los ministros de Asuntos Exteriores y se ha adoptado al amparo del Convenio de Montevideo de 1933, el cual establece cuatro condiciones mínimas para reconocer un nuevo Estado: una población

permanente, un territorio determinado, un Gobierno y una capacidad de entrar en relaciones con los demás territorios.

Asimismo, el artículo 7.2 de la Convención de Viena de 1969, otorga la capacidad de reconocer un Estado a los jefes de Estado, a los jefes de Gobierno y a los ministros de Asuntos Exteriores. Con ello, no es necesaria la ratificación del acuerdo por parte de las Cortes Generales.

Por último cabe recordar que la Corte Penal Internacional ha solicitado este lunes a los magistrados de la Corte la emisión de órdenes de arresto contra el primer ministro israelí, Benjamin Netanyahu, el ministro de Defensa hebreo, Yoav Gallant, así como el líder de Hamás, Yahya Sinwar, y otros dirigentes de la organización palestina por presuntos crímenes de guerra y de lesa humanidad. La Corte Penal Internacional es el primer tribunal que tiene jurisdicción sobre crímenes de guerra, lesa humanidad, genocidio y agresión. Sus 124 estados miembros están obligados a arrestar a una persona buscada si se encuentra en el territorio de un estado miembro

La decisión ha sido tomada tras supervisar la ofensiva de Israel contra Gaza después el atentado terrorista del grupo Hamas del pasado 7 de octubre, asegurando la Fiscalía que tiene “variedad de pruebas” para respaldar la acusación, incluyendo imágenes de los ataques, así como pruebas de testigos presenciales y supervivientes.

En vista de las circunstancias expuestas, el Reino de España, acordó, como se ha dicho el 28 de mayo de 2024 el reconocimiento oficial del Estado Palestino. El siguiente paso será el establecimiento de relaciones diplomáticas entre ambos Estados, propuesta que, conforme a los usos de la diplomacia española, implica el reconocimiento a todos los efectos de la nueva República.

Este tipo de actos son de la competencia exclusiva del Estado, ya que el artículo 149.13ª de la Constitución le atribuye las “relaciones internacionales” como tal competencia exclusiva. Pero eso no impide que las corporaciones locales no puedan adoptar una serie de medidas en el ámbito de sus competencias derivadas o vinculadas a dicha decisión.

En este sentido, con el objeto de apoyar, reforzar, desarrollar y dar efectividad a la declaración de reconocimiento realizada por el Gobierno Español, siempre en el ámbito de las competencias de este municipio, **el Pleno, tras el debate que obra en su integridad en el Diario de Sesiones, por 13 votos a favor (11 PSOE, 1 EUPV – Unides Podem per Riba-roja y 1 Compromís per Riba-roja: Acord per Guanyar) y 7 en contra (6 PP y 1 VOX), acordó:**

Primero.- Manifiestar el apoyo del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria a la declaración de reconocimiento de Palestina acordada por el Consejo de Ministros el pasado 28 de mayo y ponerse a disposición del mismo para la adopción de cualquier medida en ejecución, complemento o refuerzo del mismo en su ámbito territorial y competencial.

Segundo. Exigir al Estado de Israel un alto el fuego inmediato en toda la franja de Gaza, así como la apertura de un corredor humanitario que permita el acceso de las organizaciones internacionales y no gubernamentales a los efectos de prestar la asistencia sanitaria y el resto de necesidades básicas, higiénicas, de abastecimientos de agua y de productos básicos y demás de primera necesidad con el objeto de reparar cuanto antes la grave situación humanitaria producida.

Tercero.- Exigir la liberación inmediata de todos los rehenes israelíes que se encuentran secuestrados por Hamas y condenar cualquier ataque o acto terrorista realizado en territorio o contra ciudadanos de Israel.

Cuarto.- En consonancia con lo indicado en el punto resolutivo primero, abrir una línea presupuestaria con destino a la concesión de ayudas a refugiados palestinos o a Organizaciones No Gubernamentales que desarrollan acciones humanitarias en Gaza, o en general para actividades organizadas o en las que participe este ayuntamiento vinculadas con la situación existente en Gaza.

Quinto.- El Ayuntamiento de Riba-roja de Túria se pone a disposición de la representación diplomática o consular designada por el estado de palestina como interlocutor para llevar a cabo las acciones de cooperación conjunta que se consideren adecuadas dentro del ámbito territorial y competencial del municipio con el objeto de reforzar y dotar de efectividad a la Declaración del Gobierno de España.

Sexto.- Comunicar este acuerdo a los distintos departamentos o áreas del ayuntamiento a los efectos de su cumplimiento y de la adopción de las acciones oportunas.

Séptimo.- Comunicar este acuerdo a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias para su conocimiento y difusión a los efectos oportunos.

Octavo.- Comunicar este acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias para su conocimiento y difusión a los efectos oportunos.

AUDIO: 01.mp3

VIDEO: <http://videople.es/6629>

Y no habiendo otros asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las 10:25 horas del mismo día de su inicio.